



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1274 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1610597 y Documento N° 2426566 de fecha 11 de setiembre de 2019, presentado por Johnny Edward Adaui Rosas con DNI 29539424, DIRECTOR TECNICO de la BOTICA INKAFARMA, con registro SI DIGEMID N° 96264, con RUC N° 20331066703, sobre RENUNCIA de DIRECTOR TECNICO del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Químico Farmacéutico Asistente de la BOTICA INKAFARMA, ubicada en Av. La Marina N° 300, Int. 6 distrito, provincia y departamento Arequipa, con horario de atención de 10:00 a 22:00 de lunes a domingo, solicita el registro de RENUNCIA de DIRECTOR TECNICO.; del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 26 de agosto del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Registrar, la RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TECNICO del Químico Farmacéutico Johnny Edward Adaui Rosas con DNI 29539424, desde el 26 de agosto del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado BOTICA INKAFARMA, con registro SI DIGEMID N° 96264, con RUC N° 20331066703, ubicada en Av. La Marina N° 300, Int. 6 distrito, provincia y departamento Arequipa, cuya propietaria es la empresa INRETAIL PHARMA SA. con representante Legal, Cecilia del Carmen Cribillero Aldana.

ARTÍCULO 2°.- El representante legal debe solicitar el registro de nuevo DIRECTOR TECNICO y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los veinticuatro (24) días del mes de setiembre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/wpz.
c.c. archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Eco. Efraim L. Barrena Díaz
Director Ejecutivo de Administración